

✓/k

EXENTA Nº 0718 /

SANTIAGO, 19 ABR 2000

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las características que presenta el Helipuerto " CORPORATIVO MUTUAL".
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto CORPORATIVO MUTUAL .
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

**RESUELVO:**

1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto

- a) Nombre : Helipuerto CORPORATIVO MUTUAL
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.  
Rut : 70.285.100-9
- d) Administrador : Sr. Luis Quezada Torres, en representación de la Mutual de Seguridad C.CH.C.  
Rut : 6.259.402-0  
Domicilio : Avda.Libertador Bdo. O'Higgins Nº194.  
Fono-Fax : 787 93 51

2) Ubicación

- a) Latitud : 33º 26' 25" S. Longitud : 70º 38' 16" W.
- b) Región : Metropolitana Provincia : Santiago
- c) Comuna : Santiago
- d) Localización : Azotea del Edificio ubicado 200 m. S-E de Edificio Diego Portales.

3) Características

- a) Orientación Magnética : APCH-DEP. NORTE = 360°  
APCH-DEP. SUR = 150°
- b) Tipo : Elevado
- c) Dimensiones :  
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : Círculo de 14.7 m. de diámetro  
Punto Toma de Contacto : Círculo de 6 m. de diámetro
- d) Pendiente : 0,3 %
- e) Elevación : 640 m. ( 2100 Ft.)
- f) Superficie : Concreto
- g) Resistencia : 3.000 Kg.
- h) Horario de funcionamiento : H-24
- i) Servicios Terrestres : No tiene

- k) Señales luminosas : - Area de toma de contacto.  
- Obstáculos  
- WDI
- m) Tipo de Aproximación : Visual
- 4) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Dirección de Aeródromos y Servicios aeronáuticos.
- 5) El Administrador del Helipuerto será el responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 6) El Helipuerto es de carácter privado, quienes requieran operar en este lugar, deberán solicitar autorización a la administración del Helipuerto, Fono – Fax : 7879351
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste o notificar a la DGAC, cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH  
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. , COMANDO DE COMBATE  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS  
1 EJ. MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
1 EJ. SR. LUIS QUEZADA TORRES  
1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL  
1 EJ. DGAC. FISCALIA  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DIR.COMER. Y NEG.. SUBDIR. COMERCIAL  
1 EJ. DGAC. DSO. SUBDIR. OPERACIONES  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A) ✓